



Nº de Oficio	OP/CMA-113-2019
Fecha:	28-MARZO-2019
Asunto:	MULTA

Encargado y/o representante Legal
Tortillería del Río



Presente

Por medio del presente y en atención a denuncia ciudadana presentada ante esta Coordinación de Medio Ambiente, por **DESCARGA DE DESECHOS SÓLIDOS A DRENAJE** en la dirección antes mencionada, perteneciente a esta ciudad de Tuxpan, Ver. Se le informa lo siguiente:

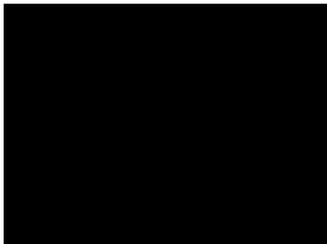
Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan Ver. Art. 103.- “Queda prohibida a toda persona física y moral la descarga de aguas residuales, sin previo tratamiento a las redes recolectoras, ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, o infiltrar en terrenos aguas residuales que contengan contaminantes, desechos o cualquier otra sustancia dañina para la salud de las personas, flora, fauna o bienes que se encuentren en el territorio municipal”.

Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Tuxpan, Ver. Art. 15 II Obligaciones Inciso I) Abstenerse de arrojar basura, desperdicios sólidos, líquidos o solventes tales como gasolina, gas LP, petróleo y sus derivados, sustancias tóxicas o explosivas a las alcantarillas, cajas de válvula, parques y jardines, a la vía pública y a las instalaciones de agua potable y drenaje.

Se hace de su conocimiento que es acreedor a una **MULTA**, equivalente a **20 días de salario** mínimo vigente en el Municipio en el momento de imponer la sanción, **fracción II Art. 116 del Reglamento de Protección al Ambiente y la preservación Ecológica para el municipio de Tuxpan Veracruz.**

Deberá presentarse el día **lunes 01 de abril** del año en curso, a las **10:00 hrs.** en la oficina de esta coordinación, ubicada en la **Calle Hernández y Hernández esq. Juárez Col. Centro** de esta Ciudad. Con la finalidad de asumir responsabilidad y cubrir la multa correspondiente.

Leyenda del Fundamento para versiones Públicas: Eliminando: 2 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación d la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (dirección, nombre y firma de quien recibe documento)



C.c.p. Archivo

“ ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

“Sostener el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en apoyo del desarrollo sustentable. Es un compromiso esencial en la operación de la política y uno de los objetivos de la paz”



Gobierno del Cambio
TUXPAN
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

COORD. MEDIO AMBIENTE
2018-2021

